**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 105-2023-CU-UIGV**

**Lima, 07 de julio de 2023**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 018-2023 de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28626, Ley que faculta a la Universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales, se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro, mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, los artículos 51° y 53° del Reglamento General de Grados y Titulos Profesionales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 69-2022-CU-UIGV, regula las formalidades y los requisitos que se debe cumplir para la obtención del duplicado de diploma de grado académico y título profesional por error material o aritmético;

Que, a través de solicitud de fecha 12 de junio de 2023, don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR** peticiona la rectificación de datos en el grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas; adjuntando la Resolución de Secretaría General N.° 22-2023-SG-RUIGV de fecha 24 de marzo de 2023;

Que, al respecto es menester precisar que, con Resolución de Secretaría General señalada, se resuelve rectificar en la base de datos de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, el segundo nombre de **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR**, en mérito a su partida de nacimiento y de conformidad con su documento nacional de identidad N.° 10105103;

Que, mediante Carta N.° 448-2023-OCGYT-RUIGV remitidas por la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, se solicita la emisión de nuevo diploma de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR**, por motivo de rectificación de nombre;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado en sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N.° 069-2022-CU-UIGVL de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina Central de Grados y Títulos establece que, don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR** ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa señalada, reuniendo todos los requisitos exigidos para tal fin, solicitando que el Consejo Universitario autorice mediante resolución la expedición de un nuevo diploma de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, a favor de don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR**, con la firma de las autoridades actuales, anulándose los diplomas primigenios y manteniéndose la validez legal del acto académico;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 018-2023 de fecha 7 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la emisión del nuevo diploma de acuerdo con lo señalado en la carta N.° 448-2023-OCGT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Rectorado, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Reglamento General de la Universidad; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, la expedición del nuevo diploma de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a nombre de don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR,** con la firma de las actuales autoridades de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N.° 30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la anulación del correspondiente diploma primigenio de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a nombre de don **ANDRES WASHINGTON PACHECO SALAZAR**, manteniendo la validez legal el acto resolutivo del otorgamiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina Central de Grados y Títulos que, previamente a la emisión del nuevo diploma de grado académico de bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, deberá cumplir con recabar el antiguo diploma y proceder de acuerdo con las Directivas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Titulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

RECTORADO

***YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA***
***Administradora Concursal***
***Universidad Inca Garcilaso de la Vega***